



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de 2022. Al despacho informando que, por reparto y a través del correo institucional, se recibió acción de tutela promovida por **LINA ROCIO RIVADENEIRA MUÑOZ**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SENA**. Se radica bajo el No. 2022-0016. Sírvase proveer.


KARÉN ADRIANA GAMBOA RIVERA
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO (2º) PENAL DEL CIRCUITO PARA
ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO BOGOTÁ D.C.

Auto Sustanciación No. 009
Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de 2022

En atención al informe secretarial que antecede, y revisada la actuación, por ser este Despacho competente se dispone ADMITIR y ASUMIR conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **LINA ROCIO RIVADENEIRA MUÑOZ**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y **SENA**; y a efectos de resolver la presente acción, se dispone:

1. Vincular, en calidad de accionadas a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SENA**, para que se pronuncien en torno a los hechos y a las pretensiones expuestas, lo que deberán hacer en el término de DOS (2) DIAS, contados a partir del recibo de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, a las cuales se le correrá traslado del escrito tutelar y sus anexos.
2. Vincular a todos los ASPIRANTES de la Convocatoria **436 de 2017 – SENA**-Acuerdo No. CNSC-2017000000116 del 24-07-2017 Respecto a los empleos con denominación instructor, código 3010, grado 1, Para tal propósito, **se requiere a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que, de manera inmediata a la comunicación de esta providencia, por su intermedio, corra traslado de este auto, oficios, demanda y anexos, a fin de que cada uno de los convocados tengan conocimiento de la presente acción de tutela, y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. Allegar el correspondiente soporte al Juzgado.**
3. Requerir a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SENA**, para que una vez sea notificada la presente decisión, se sirvan informar si la señora **LINA ROCIO RIVADENEIRA MUÑOZ** ha interpuesto acciones de tutela en su contra por los mismos hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela adjunto.
4. De igual manera, informar a la parte accionante que este Despacho, en auto de la fecha, AVOCÓ el conocimiento de la acción constitucional por ella impetrada y en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SENA**; y que atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, se cuenta con diez (10) días para emitir el respectivo fallo de tutela.

De requerirse la práctica de otra prueba, en su momento será decretada.

CÚMPLASE


DIANA FERNANDA BAQUERO BETANCOURT
JUEZ